



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	7897667
EXP. N°	5318111



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°333 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 23 MAYO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 169-2024-GRJ-ORAJ de fecha 08 de mayo de 2024 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 232-2024-GRJ-GRI de fecha 06 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 813-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 08 de abril de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 27-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 04 de abril de 2024 emitido por el inspector de obra, el Memorando N° 1979-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de abril de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 662-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 03 de abril de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras, la Carta N° 011-2024/LGAQ-HUERTAS de fecha 03 de abril de 2024 emitido por el residente de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 187-2024-GRJUNIN/GRI de fecha 01 de abril de 2024 que aprueba el Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Adicional de Obra N° 01 - partidas nuevas y mayores metrados de la IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA; CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETAS; EN EL(LA) CARRETERA TRAMO MOLINOS HUERTAS - DISTRITO DE HUERTAS, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2600872, con un plazo de treinta (30) días calendario y un presupuesto general vigente al mes de febrero de 2024 la suma de S/ 264,042.46 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuarenta y Dos con 46/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 011-2024/LGAQ-HUERTAS y el Informe Técnico N° 24-2024-GRJ/GRI/SGO/LGAQ-RO-HUERTAS de fecha 03 de abril de 2024, el Residente de Obra Ing. Arquíñeva Quispe Luis Gregorio, solicita la aprobación de Ampliación de



Gobierno Regional Junín



Plazo N° 03, mediante Acto Resolutivo, por el plazo de 30 días calendario, contabilizados desde 04 de abril de 2024 al 03 de mayo del 2024, por la causal de atrasos en cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Que, el Informe Técnico N° 662-2024/GRJ/GRI/SGO de fecha 03 de abril de 2024, la Sub Gerente de Obras Ing. Raquel Huamán Mosquera, otorga la viabilidad a la ampliación de plazo de obra N° 03 por 30 días, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Que, el Memorando N° 1979-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de abril de 2024, por el que el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 al Inspector de Obra Ing. José Luis Rojas Cajacuri, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, el Informe Técnico N° 27-2024-GRJ/GRI/SGSLO-ROJAS de fecha 04 de abril de 2024 del Inspector de Obra Ing. José Luis Rojas Cajacuri, quien otorga la conformidad y aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por 30 días calendario contabilizados a partir del 04 de abril de 2024 al 03 de mayo del 2024, por la causal de atrasos en cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Que, de fecha 08 de abril de 2024, mediante Informe Técnico N° 813-2024/GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, da opinión favorable a la APROBACION de la Ampliación de Plazo N°03, por un periodo de 30 días calendario, contabilizados a partir de 04 de abril de 2024 al 03 de mayo del 2024, por la causal de atrasos en cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Que, por el Informe Técnico N° 232-2024-GRJ-GRI de fecha 06 de mayo de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, señala que es procedente la ampliación de plazo N° 03 por 30 días calendario, contado desde el 04 de abril al 03 de mayo de 2024, para el IOARR referido, a fin de dar cumplimiento y culminación de metas establecidas en el proyecto;

Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 169-2024-GRJ-ORAJ de fecha 08 de mayo de 2024, facultativamente concluye señalando que es procedente la ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendario, según los informes técnicos emitidos;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1° establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de



Gobierno Regional Junín



trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín”, que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

“(…)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatoria de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

“(…)

✓ **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.**

a) **Requisitos**

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) **Procedimiento**

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

“(…)”;

Que, de los actuados se advierte la Carta N° 011-2024/LGAQ-HUERTAS, que adjunta el Informe Técnico N° 24-2024-GRJ/GRI/SGO/LGAQ-RO-HUERTAS, de





Gobierno Regional Junín



fecha 03 de abril del 2024, donde el Ing. Luis Arquíñeva Quispe, Residente de Obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 03, por 30 días calendario, desde 04 de abril de 2024 al 03 de mayo del 2024, por la causal de atrasos en cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, bajo la siguiente conclusión:

"(...)

IV. CONCLUSIONES

- Se concluye que, la Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR: "REPARACION DE CALZADA: CONSTRUCCION DE SARDINEL Y CUNETAS; EN EL(LA) TRAMO HUERTAS - MOLINOS DISTRITO DE HUERTAS, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", encuentra Justificado Técnica y Legalmente según la normatividad vigente en merito a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN.
- La CAUSAL de la Ampliación de Plazo N° 03 es atrasos en cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, en merito a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, en la VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS - 6.5. PRESENTACION DE INFORMAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRA 6.5.5. Otros informes eventuales - Informes sustentatorios de Ampliación de plazo.
- Se solicita la Ampliación de plazo de obra N° 03, por un periodo de 30 días calendario cuantificados desde 04/04/2024 hasta 03/05/2024, y aprobación del cronograma;

Que, en respuesta a la solicitud de ampliación de plazo N° 03, el inspector de obra Ing. José Luis Rojas Cajacuri ha evaluado y verificado los documentos obrantes en el expediente, mediante el Informe Técnico N° 27-2024-GRJ/GRI/SGSLO-ROJAS, otorga conformidad y aprueba la ampliación de plazo N° 03, por un periodo de 30 días calendario contabilizados a partir del 04 de abril de 2024 al 03 de mayo del 2024, señalando lo siguiente:

"(...)

RESPECTO A LA CAUSAL:

De la verificación en obra esta inspección pudo constatar la necesidad de la Ampliación de Plazo N° 03 para ejecución de las partidas aprobadas en el Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Adicional de Obra N° 01, del proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA; CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETAS; EN EL(LA) TRAMO HUERTAS - MOLINOS DISTRITO DE HUERTAS, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN", que tiene un plazo de ejecución de 30 días calendarios que serán contabilizados a partir del 04 de abril al 03 de mayo del 2024, que fueron registrados en el Cuaderno de Obra con los siguientes asientos:

INICIO DE CAUSAL:

- Asiento N° 109 de fecha 16/03/2024, del RESIDENTE DE OBRA
Se deja constancia que, mediante carta N° 045-2024-PAJG, en base al pronunciamiento del proyectista referente a la consulta realizada sobre mayores metrados es favorable; por lo que se elaborará el expediente técnico de adicional, a fin de garantizar el cumplimiento de metas del proyecto, así mismo cabe mencionar que referente a partidas nuevas, considera también el proyectista ejecutar por ser importante para alcanzar las metas del proyecto.
Por los descritos, líneas arriba solicito pronunciamiento del inspector de obra.
- Asiento N° 110 de fecha 16/03/2024, DEL INSPECTOR DE OBRA
Que, mediante CART N° 045-2024-PAJG de acuerdo al pronunciamiento del proyectista referente a la consulta realizada sobre mayores metrados es favorable; por lo que se elaborará el expediente técnico adicional a fin de garantizar el cumplimiento de metas del proyecto, asimismo cabe mencionar que referente a partidas nuevas considera también el proyectista ejecutar por ser importante para alcanzar las metas del proyecto; esta inspección de obra al tener la procedencia del proyectista y al ser de necesidad la modificación del expediente de obra para el cumplimiento de metas y la correcta funcionabilidad del proyecto, da procedencia para elaborar la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL DE OBRA.

FIN DE CAUSAL:





Gobierno Regional Junín



- Asiento N° 127 de fecha 02/04/2024, del RESIDENTE DE OBRA
... (...) VISTO LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, EL MISMO QUE FUE NOTIFICADO A MI PERSONA POR OSTENTAR EL CRGO DE RESIDENCIA DE OBRA, DE PARTE DE LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS.
SOLICITO LA INSPECCION DE OBRA LA APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°03, POR UN PERIODO DE 30 DIAS CALENDARIOS, LOS QUE SE REQUIERAN PARA EJECUTAR DICHO ADICIONAL LOS QUE SERAN COMPUTADOS A PARTIR DEL DIA 04 DE ABRIL AL 03 DE MAYO – 2024 (...)

- Asiento N° 128 de fecha 02/04/2024, del INSPECTOR DE OBRA

(...) VISTO EL ASIENTO PRECEDENTE DEL RESIDENTE DE OBRA DE ACUERDO A LA APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°187-2024-GR-JUNIN/GRI Y A LO SOLICITADO; ESTA INSPECCION DE OBRA DA PROCEDENCIA A LA AMPLIACION DE PLAZO N°03 POR SER DE NECESIDAD; RECOMENDANDO A LA RESIDENCIA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN (...)

Dando así el inicio a la causal de ampliación de plazo N°03, Para cumplir con la ejecución de las partidas inmersas en la modificación aprobada, donde requieren un plazo de 30 días calendarios, esto a consecuencia de la aprobación en EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACION N°01 POR ADICIONAL DE OBRA N°01, del proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA; CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETA; EN EL(LA) TRAMO HUERTAS - MOLINOS DISTRITO DE HUERTAS, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN", según RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°187-2024-GR-JUNIN/GRI, de fecha 01 de abril del 2024 solicitando la Ampliación de Plazo N°03, por 30 días calendarios contabilizados desde el 04 de abril del 2024 hasta el 03 de mayo del 2024, los cuales son necesarios para la culminación y cumplimiento de metas de la Obra, invocando a la causa por ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD. Siendo de necesidad para concluir el 100% de las partidas del expediente técnico modificado.}

(...)

- La NO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 corre el riesgo de no ejecutar las siguientes partidas programadas como consta líneas arriba.
- Esta inspección DA APROBACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, POR 30 DÍAS CALENDARIOS, para la ejecución de las partidas dl Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Adicional de Obra N° 01; contabilizados desde el 04 de abril del 2024 hasta el 03 de mayo del 2024, los cuales son necesarios para la culminación y cumplimiento de metas del proyecto al 100%.

V. CONCLUSIONES

- Esta Inspección de obra designada, ha realizado la evaluación de la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, contenida en el memorando de referencia a), en donde el Residente de obra ING. LUIS ARQUIÑEVA QUISPE señala la causal de ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD por la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACION N° 01 POR ADICIONAL DE OBRA N°01 APROBADO CON RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 187-2024-GR-JUNIN/GRI, con fecha 01 de abril del 2024. Con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, plazo necesario para el cumplimiento y culminación el 100% de las metas del Expediente Técnico de Modificación N°01 por Adicional de Obra N°01 en el plazo establecido.
- Se ha cuantificado el tiempo de la causal en el ITEM N° IV del presente informe, en el cual se le otorga conformidad y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 POR 30 DÍAS CALENDARIOS, para la ejecución de las partidas de Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Adicional de Obra N° 01. contabilizados desde el 04 de abril del 2024 hasta el 03 de mayo del 2024;

Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante el Informe Técnico N° 813-2024/GRJ/GRI/SGSLO, otorga opinión favorable





Gobierno Regional Junín



para la ampliación de plazo N° 03, por un periodo de 30 días calendario, contabilizados desde el 04 de abril de 2024 al 03 de mayo del 2024, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, puesto que la ampliación de plazo N° 03 es necesaria para la ejecución de las partidas aprobadas en el expediente técnico de modificación N° 01 por adicional de obra N° 01 del proyecto IOARR;

Que, en igual sentido, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 232-2024-GRJ-GRI de fecha 06 de mayo de 2024, otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendario, contado del 04 de abril de 2024 al 03 de mayo de 2024 para la ejecución de la IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA; CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETAS; EN EL (LA) CARRETERA TRAMO MOLINOS HUERTAS - DISTRITO DE HUERTAS, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2600872;

Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 169-2024-GRJ-ORAJ de fecha 08 de mayo de 2024, facultativamente concluye señalando que es procedente la ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendario, según los informes técnicos emitidos, puesto que según dichos informes se ha afectado el cronograma de ejecución de obra vigente;

Que, de la revisión del expediente administrativo se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 03, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 03 a través de la Carta N° 011-2024/LGAQ-HUERTAS y el Informe Técnico N° 24-2024-GRJ/GRI/SGO/LGAQ-RO-HUERTAS de fecha 02 de abril de 2024, por 30 días calendario (del 04 de abril de 2024 al 03 de mayo de 2024), por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; ampliación que es autorizada por el inspector de obra según se tiene del Informe Técnico N° 27-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 04 de abril de 2024, aprobando la ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendario. Cabe precisar que la causal invocada por el residente de obra, se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR.JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del inspector de obra así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendario para la ejecución de la IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA; CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETAS; EN EL (LA) CARRETERA



Gobierno Regional Junín



TRAMO MOLINOS HUERTAS – DISTRITO DE HUERTAS, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN”, con CUI N° 2600872, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica de la IOARR;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín” y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendario para la ejecución de la IOARR: “REPARACIÓN DE CALZADA; CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETAS; EN EL(LA) CARRETERA TRAMO MOLINOS HUERTAS - DISTRITO DE HUERTAS, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN”, con CUI N° 2600872, plazo contabilizado del 04 de abril de 2024 hasta el 03 de mayo de 2024, según el Informe Técnico N° 813-2024-GRJ/GRI/SGSLO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 24 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL